

# Resolución de Gerencia General

## N° 064 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de diciembre del 2017

**VISTOS:**

El Memorandum N° 0219-2017-ZM/GG, la Hoja de Coordinación N° 018-2017-PPR-ZED.M., se tiene;

**CONSIDERANDOS:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del D. S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de puestos o funciones que excedan de 30 días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo.

Como se puede advertir, el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, **no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones** que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Así, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 **la figura del encargo no cuenta con una regulación especial**. En este, la posibilidad de desplazar funcionalmente a un servidor público, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador.

Sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción **no se encuentran específicamente normados**. Al respecto, nos remitimos a lo expresado en el Informe Legal N° 286-2010- SERVIR/GG-OAJ en el sentido que el desplazamiento de un servidor público hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración mayor una responsabilidad también mayor.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 25.10.2017, en su artículo primero se dispuso encargar temporalmente el CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES quien se desempeña como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI; la misma, que debe cumplirse en adición a sus funciones, a partir del 01.11.2017 hasta el 31.12.2017.



Que, el CPCC. José Antonio Vera Lajo de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED Matarani mediante Hoja de Coordinación N° 018-2017-PPR-ZED.M, señala que la plaza de la Dirección de Operaciones se encuentra presupuestado para el periodo 2018, con el rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado (RDR).

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Operaciones, resulta necesario la continuidad de dicha encargatura, hasta que se pueda realizar el proceso de selección pública vía convocatoria CAS 1057, de acuerdo a las disposiciones de tránsito del SERVIR que se viene implementando en la ZED MATARANI.

Por lo tanto, estando a las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y demás considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR** la encargatura del CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES, hasta que se efectúe el proceso de selección pública vía convocatoria CAS 1057 del CARGO de DIRECTOR DE OPERACIONES de la ZED MATARANI.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** a favor del servidor MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES el pago diferencial por concepto de encargo de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas de acuerdo a ley

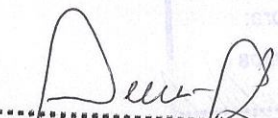
**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
.....  
**Marco A. Castro Manrique**  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI

RECIBIDO  
ZED MATARANI  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

  
.....  
Abg. Manuel Apaza Flores  
Director de Operaciones (e)  
ZED MATARANI

Recibido  
DNI 45458070

RECIBIDO  
ZED MATARANI  
OFICINA DE ADMINISTRACION

RECIBIDO  
ZED MATARANI  
OFICINA DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION

RECIBIDO  
ZED MATARANI  
GERENCIA GENERAL